OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE CULTURA

120

DECRETO 282/2011, de 27 de diciembre, por el que se autoriza al ente público Euskal Irrati Telebista / Radio Televisión Vasca la toma de participación en una ampliación de capital de la sociedad anónima pública Euskal Telebista / Televisión Vasca, S.A.

El artículo 110 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, dispone que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El objeto social de la sociedad es la producción y transmisión de imágenes y sonido simultáneamente a través de ondas o mediante cables destinados, mediata o inmediatamente al público en general, con fines informativos, culturales, artísticos, recreativos, comerciales, publicitarios, así como medio de cooperación con el sistema educativo y de fomento y difusión de la cultura vasca, y en especial al fomento y desarrollo del Euskera.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad anónima pública Euskal Telebista / Televisión Vasca, S.A., sociedad unipersonal, en fecha 14 de noviembre de 2011, adoptó el Acuerdo de ampliación de su capital social en dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (2.954.996,80), mediante la emisión de cuatrocientas noventa y un mil seiscientas ochenta acciones (491.680) de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal, numeradas correlativamente de 16.414.047 al 16.905.726, ambos inclusive.

El ente público Euskal Irrati Telebista / Radio Televisión Vasca es accionista único de la citada entidad, por lo que le corresponde el ejercicio de los derechos inherentes a su condición de socio en tal sociedad en orden a la adopción del acuerdo relativo a la adquisición de las nuevas acciones. Asimismo, de conformidad con lo expuesto en el primer párrafo, se requiere autorización del Consejo de Gobierno para la adquisición de las nuevas acciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, el ente público de derecho privado Euskal Irrati Telebista / Radiotelevisión Vasca se encuentra adscrito al Departamento de Cultura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Cultura, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2011,

DISPONGO:

Artículo único.– Autorizar al ente público Euskal Irrati Telebista / Radio Televisión Vasca la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad anónima pública Euskal Telebista / Televisión Vasca, S.A., en dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis euros con ochenta céntimos (2.954.996,80), mediante la emisión de cuatrocientas noventa y un mil seiscientas ochenta acciones (491.680) de seis euros con un céntimo (6,01 euros) de valor nominal.

La toma de participación por el ente público Euskal Irrati Telebista / Radio Televisión Vasca es equivalente al 100% de la ampliación a realizar, con lo que, tras la citada ampliación de capital, la participación del ente público Euskal Irrati Telebista / Radio Televisión Vasca en dicha sociedad será de ciento un mil millones seiscientos tres mil cuatrocientos trece con veintiséis céntimos de euro (101.603.413,26), distribuidos en dieciséis millones novecientos cinco mil setecientos veintiséis (16.905.726) acciones iguales de seis euros y un céntimo (6,01) de valor cada una, equivalente al 100% de su futuro capital social.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2011.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Economía y Hacienda,
CARLOS AGUIRRE ARANA.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.